



# COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 26 de febrero de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 10/09

**ASUNTO: SISTEMA DE AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS (SAEF).**- Se informa que se encuentra disponible en la página WEB de esta Comisión la versión 1.6.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA Y AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINEN SUS ESTADOS FINANCIEROS**

Con motivo de la emisión de las Circulares S-19.1 y F-12.1, ambas del 30 de enero de 2009 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 y 13 de febrero del mismo año respectivamente, se efectuaron diversos ajustes al Sistema de Auditores Externos Financieros (SAEF), por lo que los informes y comunicados de los auditores externos que dictaminan los estados financieros que esas instituciones y sociedades presentan a esta Comisión, se deberán sujetar a la versión 1.6 del SAEF y del Manual de Usuario correspondiente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la disposición Segunda de cada una de las Circulares antes citadas, se hace de su conocimiento que la versión 1.6 del SAEF, así como el Manual de Usuario correspondiente se encuentran disponibles en la página WEB de esta Comisión ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)), en la siguiente ruta: CNSF|Atención al Sector|Catálogos y Manuales|Auditores Externos, o directamente en: <http://www.cnsf.gob.mx/Atención/CatálogosManuales/Páginas/AuditoresExternos.aspx>, por lo que para el envío de los anexos del SAEF, esas instituciones y sociedades deberán instalar dicho sistema en su versión 1.6.

La versión 1.6 del SAEF, tendrá vigencia a partir de la entrega del Informe Corto de los Estados Financieros Básicos correspondiente al cierre del ejercicio de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE**



**LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO**

